

NOMBRE DEL PROFESOR	DPTO	ÁREA	CATEGORÍA ACADÉMICA	QUINQUENIOS DOCENTES	SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN	TRAMOS JUNTA ANDALUCIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUBLICACIONES	PROYECTOS IP/INVESTIG	TESIS DIRIGIDAS
Antonio Campos Muñoz	Histología	Histología	Catedrático Universidad	6	6	5	40	208	19/39	51
Pascual Vicente Crespo Ferrer	Histología	Histología	Catedrático Universidad	6	4	5	34	85	4/21	17
Miguel Alaminos Mingorance	Histología	Histología	Catedrático Universidad	1	2	–	18	110	11/11	26
M ^a Carmen Sánchez Quevedo	Histología	Histología	Catedrática Universidad	6	4	4	26	77	6/29	18
José Manuel García López	Histología	Histología	Catedrático Universidad	6	3	5	31	59	2/17	4
Eduardo Fernández Segura	Histología	Histología	Prof. Titular Universidad	4	3	4	24	25	1/14	5
Miguel González Andrades	Massachusetts Eye and Ear Infirmary Harvard University USA	Oftalmología	Prof. Colaborador Máster	–	–	–	5	16	1/5	1
Ingrid J. Garzón Bello	Histología	Histología	Prof. Contratado Doctor	–	–	–	9	44	1/10	4
Ismael Ángel Rodríguez*	Histología B Universidad Nacional de Córdoba. República Argentina.	Histología	Prof. Titular sustituto	–	–	–	9	12	1/5	4
Alice Warley*	Kings College London Reino Unido	–	Full Professor	–	–	–	40	42	2/6	–
Víctor Sebastián Carriel Araya	Histología	Histología	Prof. Sustituto Interino	–	–	–	6	24	1/5	1
Manuel Toledano Pérez	Estomatología	Estomatología	Catedrático Universidad	5	3	5	25	181	15/23	34
Raquel Osorio Ruiz	Estomatología	Estomatología	Catedrática Universidad	4	3	3	23	166	2/20	22
Fátima Sánchez Aguilera	Estomatología	Estomatología	Prof. Titular Universidad	4	2	1	12	36	1/15	2
María Estrella Osorio Ruiz	Estomatología	Estomatología	Catedrática Universidad	4	3	3	10	72	1/15	6
Rui G. Reis*	Instituto Europeo de Ingeniería Tisular. Univ. Minho. Portugal	–	Director. Full Professor	–	–	–	13	832	19/55	–
James Kirkpatrick*	Johannes Gutenberg University Alemania	–	Full Professor	–	–	–	30	428	–	–
Maria Cornelissen*	Department of Basic Medical Sciences. Univ. Gent. Bruselas	–	Full Professor	–	–	–	20	206	8	12

Giuseppe Scionti*	Universidad Politécnica de Cataluña	-	Profesor Visitante Doctor.	-	-	-	1	31	-	-
José Lozano Castro*	Bioquímica Universidad Málaga	Bioquímica y Biología Molecular	Prof. Titular Universidad	3	3	2	22	26	6/9	2
Laura Rico Sánchez*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de Igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.	-	Responsable Investigación Preclínica. Doctor.	-	-	-	15	13	6	-
Salvador Arias Santiago	Servicio Dermatología	Dermatología	Prof. Colaborador Máster	-	-	-	6	103	1/4	-
José Gutiérrez Fernández	Microbiología	Microbiología	Catedrático Universidad	5	3	5	30	105	24	17
Antonio Solórzano Puerto	Microbiología	Microbiología	Prof. Titular Universidad	1	1	-	14	36	14	8
Antonio Fernández Montoya	Histología	Histología	Prof. Asociado Ciencias de la Salud	2	-	-	28	44	3/17	2
Indalecio Sánchez-Montesinos García	Anatomía y Embriología Humanas	Anatomía y Embriología Humanas	Catedrático de Universidad	6	4	5	32	59	6/25	21
Robert Brown*	University College London Reino Unido	-	Full Professor	-	-	-	30	224	-	-
José Antonio López Escámez	Genyo Servicio Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	Prof. Colaborador Máster	-	-	-	14	88	17	2
Luis Martínez Navarro	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	Prof. Asociado Ciencias de la Salud	1	-	-	24	74	4/10	8
Ana Clavero Gilabert*	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	Médico especialista. FEA	-	-	-	13	38	1/6	2
Natividad Cuende Melero*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de Igualdad Salud y	-	Directora Ter. Avanzadas / Salud Pública. Doctora.	-	-	-	23	104	3/7	1

csv: 21596428312050114256075

	Políticas Sociales. Junta de Andalucía.									
Gloria Carmona Sánchez*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.	-	Responsable de calidad e instalaciones GMP	-	-	-	8	1	4	-
Rosario del Carmen Mata Alcázar-Caballero*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.	-	Coordinadora Médico y asuntos regulatorios. Doctora.	-	-	-	31	29	11	-
Roke Iñaki Oruezabal Guijarro*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.	-	Responsable de desarrollo de productos	-	-	-	15	7	5	-
Ana Cardesa Gil*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.	-	Responsable de Ensayos clínicos	-	-	-	16	3	-	-
Rocío Panchón Marto*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA.	-	Médico. Farmacología clínica	-	-	-	15	1	22	-

csv: 21596428312050114256075

	Consejería de igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.									
Fabiola Lora Ulgar*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.	-	Responsable de monitorización	-	-	-	10	-	-	-
Cristina Medina Achirica*	Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas. IATA. Consejería de igualdad Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.	-	Farmacéutica. Ensayos clínicos	-	-	-	14	-	-	-
Alejandro Rodríguez Morata	Servicio Cirugía Vasculuar	Cirugía	Prof. Colaborador Máster	-	-	-	8	6	-	-
Nuno Neves*	Instituto Europeo de Ingeniería Tisular. Univ. Minho. Portugal	Ingeniería Tisular	Full Professor	-	-	-	13	122	-	-
Juan Garrido Gómez	Servicio de Traumatología	Cirugía	Prof. Colaborador Máster	-	-	-	6	14	-	-
Miguel Ángel Martín Piedra	Histología	Histología	Prof. Sustituto Interino	-	-	-	4	19	4	-
Miguel Arrabal Polo	Servicio de Urología	Cirugía	Prof. Colaborador Máster	-	-	-	6	94	-	-
Manuela Gomez*	Instituto Europeo de Ingeniería Tisular. Univ. Minho. Portugal	Ingeniería Tisular	Full Professor	-	-	-	13	110	-	-

csv: 21596428312050114#56075

Antonio Campos Sánchez	Grupo Investigación HUM-672	Didáctica	Prof. Colaborador Máster	-	-	-	2	10	-	-
Sebastian San Martin*	Histología Universidad de valparaiso. Chile	Histología	Catedrático Universidad	-	-	-	11	45	-	-
Alicia El-haj*	Presidenta del TERMIS Europeo Keele University. Reino Unido.	Ingeniería Tisular	Full Professor	-	-	-	-	66	-	-

Los profesores visitantes extranjeros y los de la IATA no están adscritos a un área de conocimiento, sus trabajo y sus investigaciones están en relación con la Ingeniería Tisular y las Terapias Avanzadas

PUBLICACIONES= NÚMERO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS CON ÍNDICE DE IMPACTO RELACIONADAS CON LA DOCENCIA DEL MÁSTER

PROYECTOS IP/INVESTIG= NÚMERO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA DOCENCIA DEL MÁSTER COMO IP y/o COMO INVESTIGADOR PARTICIPANTE

TESIS DIRIGIDAS= NÚMERO DE TESIS DIRIGIDAS RELACIONADAS CON LA DOCENCIA DEL MÁSTER.

*: Estos profesores han sido incorporados en la tabla 6.1 de la aplicación informática como Profesores visitantes de la UGR, dado que el desplegable de dicha tabla sólo permite elegir entre las diferentes universidades españolas y "otros centros de nivel universitario". Todos son personal permanente en las instituciones a las que pertenecen.

Tabla con porcentajes de docencia y créditos

Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %	Docencia/créditos %
Granada	Profesor visitante	43.2	62.5	26,3	23,5
Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C. de Salud)	5.4	100	3,8	4,1
Granada	Profesor Contratado Doctor	2,8	100	8,2	2
Granada	Ayudante Doctor	5,4	100	13	10
Granada	Catedrático de Universidad	27	100	36,7	36
Granada	Profesor Titular de Universidad	8,1	100	6,7	9,4
Granada	Profesor Colaborador Licenciado	8,1	100	5,3	15

• **Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.**

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

De acuerdo con esta disposición, en el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres en la UGR. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

1) Elaborar un diagnóstico de las desigualdades existentes en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad. El primer diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la UGR se realizó el curso académico 2007- 2008.

2) Diseñar un plan de igualdad que incluya, entre otros aspectos:

- La realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
- La reelaboración de la información estadística, desagregada por sexos.
- La elaboración de informes de impacto de género de las medidas que se aprueben.

- El fomento del conocimiento, en la Comunidad Universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad, mediante propuestas de acciones formativas.
- La visibilización del sexismo, la sensibilización y la creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, en virtud de la cual las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad de la Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

- 1) Actualizar de la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.
- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de las medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
- 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.

- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres, distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que incluyen las relaciones de género dentro de su objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la Comunidad Universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria que puedan ser víctimas de la violencia (tanto mujeres como hombres).
- 16) Tutelar para que se cumpla la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada (función base del Observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
- 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. De acuerdo con ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

● **Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.**

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web:

<http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, el Real Decreto señala que “Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad”. Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).